



Verifique Autenticidad
20-2-0049-CU

EXPEDIENTE RADICACIÓN N° 17001-2-20-0066

CONCEPTO DE USO DEL SUELO No. 20-2-0049-CU

11 de febrero de 2020

Solicitante	MARGARITA HIGINIO DE ALZATE
Identificación	c.c. 24 300 793
No. Radicación	17001-2-20-0066
Fecha Radicación	07 de febrero de 2020
Ficha catastral	01-10-00-00-0021-0026-0-00-00-0000
Matrícula Inmobiliaria	100-143170
Dirección del predio	LA QUINTA
Barrio	CIUDADELA LA LINDA

ASUNTO: Solicitud concepto uso del suelo.

Concepto de uso del suelo a tener en cuenta para el desarrollo del lote de la referencia, sin que por ello se le exima de cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 388/97, en el Decreto 1077 de 2015, en el Decreto 926 de 2010 NSR/10, en el Acuerdo 0958 de 2017 Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales.

La expedición de este concepto no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.

Si en el predio o predios objeto de este concepto de uso se va a urbanizar o a construir, se deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 388/97, en los Decretos 1077 de 2015 y 926 de 2010 NSR-10, Acuerdo 958 de 2017 Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales y las normas volumétricas de construcción de la urbanización donde se halle ubicado el predio. Requiere tramitar una licencia de construcción o de urbanismo.

De conformidad con el comunicado 001-2012 de la Secretaria de Planeación Municipal, este concepto de uso del suelo no tiene validez para el trámite de funcionamiento, apertura y operación de establecimientos abiertos al público.

El predio en referencia se clasifica así:

- Suelo urbano. Predio no construido.
- Ámbito normativo AN 8
- Espacio público efectivo

El predio tiene las siguientes características:

1. El predio se encuentra clasificado como espacio público efectivo, clasificación: zona verde, ZV. Planos U-10 y U-11
2. Por la parte posterior del predio se encuentra una red sistema residual del alcantarillado. Servicios públicos Planos U-23 y U-24.

Se requiere tramitar Norma Urbanística para definir la gestión requerida para cada una de las características antes indicadas.



Verifique Autenticidad
20-2-0049-CU

Se debe consultar con la Oficina de Bienes del Municipio para aclarar si en ésta zona es permitido algún aprovechamiento, no se permite ningún uso del suelo ni desarrollo urbanístico hasta tanto sea aclarada dicha clasificación de zona verde.

Dado en Manizales, en 11 de febrero de 2020

ING. JOHN JAIRO OSORIO GARCÍA
CURADOR URBANO NÚMERO DOS

En Manizales, a los _____. Recibí personalmente, el presente CONCEPTO DE USO DEL SUELO No. 20-2-0049-CU, emanado del Despacho del Curador Urbano Número Dos. Así firma recibiendo copia del mencionado proveído.

Cédula No.